

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20170042700**

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los arts. 422, 424 y 306 del C. G. P., el Juzgado libra MANDAMIENTO de pago por la vía del EJECUTIVO en favor de IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA en contra de IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ, por las siguientes cantidades:

Por la suma de \$12.156.232,00 por concepto de costas de primera y segunda instancia debidamente aprobadas con providencia del 11-12-19.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física. Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la demanda y sus anexos, y esta providencia.

Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Téngase como apoderado de la parte actora para esta ejecución, al profesional en derecho JAIRO ABADÍA NAVARRO.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d80af6402f904010e2218f8eeca8c2548411350335f6d503154a91a4fd9b7e**

Documento generado en 19/12/2022 10:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>